



Salud pública y propiedad intelectual en Cuba: mapa conceptual

Beatriz García Delgado,¹ José Luis Di Fabio,² Jaume Vidal Casanovas,³
James Fitzgerald² y Ana Paula Silva²

Forma de citar

García Delgado B, Di Fabio JL, Vidal Casanovas J, Fitzgerald J, Silva AP. Salud pública y propiedad intelectual en Cuba: mapa conceptual. Rev Panam Salud Publica. 2015;38(5):355–61.

RESUMEN

Objetivo. El objetivo de este estudio es el análisis del marco legal de salud y propiedad intelectual en Cuba y su incidencia en las condiciones de acceso de la población a los recursos de salud y el papel de los diferentes actores sociales.

Metodología. Se utilizó la metodología desarrollada por la Organización Panamericana de la Salud para la ejecución del Proyecto Mapa Conceptual sobre Salud Pública y Propiedad Intelectual.

Resultados. La información recobrada en específico sobre el marco legal y su evolución en el tiempo en Cuba relacionado con el Sistema Nacional de Salud, el Sistema de Propiedad Intelectual y el fortalecimiento de la industria biofarmacéutica del país, fue procesada y analizada generando el Mapa Conceptual sobre Salud Pública y Propiedad Intelectual de Cuba.

Conclusiones. El análisis de la experiencia cubana en la adecuación de su marco legal y la evaluación de la interrelación de los actores sociales permite observar cómo la voluntad política existente a lo largo de varias décadas ha impactado de manera positiva en el acceso a la salud de la población.

Palabras clave

Propiedad intelectual; legislación sanitaria; acceso universal a servicios de salud; derecho a la salud; Cuba.

Si se tiene en cuenta que por tecnologías sanitarias se entiende a “todos los recursos que se utilizan con el fin de satisfacer las necesidades sanitarias individuales o colectivas de las personas sanas o enfermas, tales como los medicamentos, equipos, dispositivos y procedimientos médicos, los modelos organizativos y los sistemas de apoyo empleados”, el acceso a las tecnologías sanitarias (1) es un tema en el cual inciden diferentes

aristas y diversos actores sociales, con una estrecha vinculación con el derecho a la salud de todo ser humano. Para lograrlo, hay que contar con la voluntad política de los Estados y, por consiguiente, contar con un marco legal integral en cuya elaboración se hayan tomado en consideración los factores externos e internos que puedan incidir en el acceso a los medicamentos y a otras tecnologías sanitarias.

Este estudio tiene como antecedentes la Estrategia Global y Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual (EGPA) contenida en la Resolución WHA61.21 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2) y la Perspectiva Regional

sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual (PR-SPIPI) aprobada en la Resolución CD48.R15 de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (3).

La EGPA busca promover una innovación que tome en cuenta las necesidades de acceso a tecnologías sanitarias mediante el afianzamiento de una base sustentable de investigaciones esenciales de salud vinculadas a enfermedades que afectan a los países en vías de desarrollo.

Es importante mencionar que entre los factores que inciden en el acceso a los medicamentos se encuentran los estándares de protección de las patentes que se establecieron a partir de la creación de

¹ Consultora independiente. La Habana, Cuba.

² Departamento de Sistemas y Servicios de Salud, Organización Panamericana de la Salud. Washington D.C., Estados Unidos de América. La correspondencia se debe dirigir a José Luis Di Fabio. Correo electrónico: difabioj@gmail.com

³ Consultor independiente. Barcelona, España.

la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la adopción de los acuerdos sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (4), en virtud de los cuales los países signatarios deben otorgar protección a patentes farmacéuticas por períodos de 20 años, con la consecuente implicación en los precios de estos medicamentos.

La evidencia del impacto de la gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) sobre el ámbito sanitario ha conducido a un gradual consenso en la comunidad internacional sobre la necesidad de cooperación entre los actores, en sus agendas y acciones.

Es en este contexto, y a petición de los Estado Miembros de OPS, que se genera el Proyecto Mapa Conceptual sobre Salud Pública y Propiedad Intelectual (MC SPPI) basado en la necesidad de establecer un marco de análisis que ofrezca un diagnóstico objetivo para facilitar la acción de las autoridades estatales, mejorando la eficiencia de sus programas y la efectividad de sus acciones en la promoción del acceso a tecnologías sanitarias en relación con la gestión de los derechos de propiedad intelectual, sobre la base de los marcos legales imperantes y las estructuras institucionales existentes.

El objetivo de este estudio es realizar el análisis del marco legal de salud y propiedad intelectual en Cuba y su incidencia en las condiciones de acceso de la población a los recursos de salud y el papel de los diferentes actores sociales.

MATERIALES Y MÉTODOS

La realización de este estudio siguió la metodología desarrollada por la OPS para la ejecución del Proyecto MC SPPI en países de la Región de las Américas; se intentó adaptarlo a la realidad examinada, añadiendo preguntas o incidiendo en aspectos nacionales concretos.

La herramienta consiste principalmente en un cuestionario que contiene dos componentes, uno legal-administrativo, cuyo objetivo es compilar de forma exhaustiva el marco legal y el aparato regulatorio vigente en el ámbito de la gestión de DPI y salud pública con incidencia en el acceso a medicamentos y otras tecnologías sanitarias para la población; y otro político-institucional que pretende arrojar luz sobre la estructura institucional existente y cómo interactúan los responsables en la ejecución de

sus respectivos mandatos legales; buscando interpretar las bases de decisiones, mecanismos de discusión e instrumentos de seguimiento. El cuestionario fue remitido por la OPS a instituciones de diferentes países y luego fue validado en visitas in situ y mediante entrevistas personales con el conjunto más amplio posible de funcionarios y actores relevantes en los países.

En el presente trabajo, se aplicó el cuestionario con el apoyo de una extensa búsqueda bibliográfica el marco legal y su evolución en Cuba, así como aspectos específicos de la organización del Sistema Nacional Salud (SNS) cubano y la interacción entre los diferentes actores sociales involucrados en el acceso a las tecnologías sanitarias en el país. La información recobrada fue procesada y analizada mediante el diseño de mapas conceptuales, herramienta especialmente adecuada para esta temática.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Marco legal general en salud pública

Desde los años 60, las máximas autoridades políticas del país se enfocaron a lograr el acceso de toda la población a la salud, organizando un SNS (5, 6) en el que convergían diversos campos técnicos: la investigación, el desarrollo y la innovación, así como políticas públicas: formación de recursos humanos, desarrollo industrial, investigación tecnológica y protección de propiedad intelectual.

En el año 1976 se proclama la Constitución de la República de Cuba (7), que reconoce el Derecho a la Salud de la población cubana, planteado en su Capítulo VII, Artículo 50, que luego en la Ley No. 41/83 de la Salud Pública de 1983 concretiza el derecho que tiene la población cubana a la atención y protección de su salud. En esta ley se destaca el papel protagónico que se le atribuye al Estado en garantizar el derecho a la asistencia médica gratuita, estableciendo los principios básicos para la regulación de las relaciones sociales en el campo de la salud pública, con el fin de contribuir a garantizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la asistencia social. Por otro lado, también establece el conjunto de normas y reglamentos que rigen los aspectos relacionados con la producción, distribución y comer-

cialización de medicamentos, instrumental y equipos médicos.

En etapas posteriores, se han aprobado otros decretos y resoluciones estrechamente vinculados al sector farmacéutico, entre los que se encuentran el Reglamento de la Ley de la Salud Pública (1988) (8), autorizando al Ministerio de Salud Pública para dictar las disposiciones por las cuales se fijen los requisitos y el procedimiento de inscripción de los medicamentos y establece la obligatoriedad de la Inscripción en el Registro de Medicamentos para que estos puedan circular en el territorio nacional.

En el año 1996, se promulga la Resolución Ministerial No. 132, que creó el Buró Regulatorio para la Protección de la Salud Pública, entidad encargada del control y vigilancia sanitaria de los productos con influencia sobre la salud humana y al que se subordinan otras entidades, conformando el Órgano Regulatorio Nacional para la Protección de la Salud, dentro de los que se incluyó al Centro para el Control Estatal de la Calidad de los Medicamentos, hoy transformado en el Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (9), con el claro propósito de asegurar que los medicamentos y las tecnologías sanitarias tengan la calidad, seguridad y eficacia requeridas. El perfeccionamiento del programa de control estatal de la calidad de medicamentos ha contribuido al desarrollo de la industria biofarmacéutica nacional.

En el año 2011 se aprueban los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución (10), en los que ocupan un lugar muy especial los temas relacionados con la salud, centrándose en aspectos tales como la consolidación de la industria farmacéutica y biotecnológica para la producción nacional de medicamentos y vacunas, el fortalecimiento de las acciones de salud que contribuyan a incrementar los niveles de salud de la población, la formación de especialistas médicos y otras acciones.

La implementación paulatina de los lineamientos vinculados a la salud ha llevado a la actualización del Programa Nacional de Medicamentos (PNM) (11, 12), que tiene como uno de sus objetivos específicos el de asegurar una disponibilidad apropiada de medicamentos tanto en las farmacias como en las instituciones de salud, buscando también la

sustitución de importaciones, la reorganización de la industria farmacéutica nacional, la aplicación de un programa de medicina natural y tradicional, el desarrollo de la farmacoepidemiología y farmacoeconomía, promoviendo también el uso racional de los medicamentos.

Con el objetivo de implementar otros lineamientos relacionados con el acceso a las tecnologías de la salud, se promulgó el Decreto 307 (13), que crea la Organización Superior de Dirección Empresarial (OSDE) denominada Grupo de las Industrias Biotecnológica y Farmacéutica, BioCubaFarma, que cuenta entre sus funciones la de dirigir la ejecución de la política de investigación y desarrollo de medicamentos y de otros productos y servicios con alto valor agregado. BioCubaFarma está integrado por las entidades que en el momento de su creación integraban el Polo Científico, el grupo empresarial QUIMEFA, así como otras entidades de investigación científica, productiva, de servicios, de comercialización o de cualquier otra índole que se entendieran convenientes. Esta consolidación permitirá elevar los estándares de calidad y niveles de exportación; emplear con mayor eficiencia las instalaciones, equipamiento y fundamentalmente, el capital humano que se posee, reportando al país, en sentido general, un desarrollo científico técnico más elevado en esta esfera.

Marco legal general en propiedad intelectual, derecho de autor y propiedad industrial

En Cuba, la propiedad intelectual se encuentra rectorada por dos entidades, el Centro Nacional de Derecho de Autor (CENDA), adscrito al Ministerio de Cultura, y la Oficina Cubana de Propiedad Industrial (OCPI) adscrita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA). Cuba es signataria de un gran número de convenios, tratados y arreglos internacionales relacionados con la propiedad intelectual y en especial con la propiedad industrial (14). Es destacable que Cuba ha tenido un rol activo en el tema desde el Convenio de París de la Propiedad Industrial (15) hasta el Tratado de Cooperación de Materia de Patentes (16), ambos relacionados con las patentes. La República de Cuba es miembro de la OMC (1995), y en correspondencia con ello aplican las disposiciones de los ADPIC (4), y de la

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que, junto con otros aspectos, ha incidido en la adecuación de su marco legal.

Política de propiedad industrial en Cuba

La política de propiedad industrial en el país ha evolucionado a través del tiempo, conociendo un hito importante con la aprobación del Sistema Nacional de Propiedad Industrial (SNPI) de Cuba el cual fue puesto en vigor mediante la Resolución Número 21/2002 (17) del CITMA. Entre las acciones recogidas se destacan los aspectos relativos a la estructuración y puesta en práctica de los Sistemas Internos de Propiedad Industrial (SIPI) (instituciones científicas, universidades, empresas, entre otros) de forma tal que se garantice la correcta y acertada ejecución de los principios generales del SNPI.

La legislación relacionada con las invenciones ha ido evolucionando (18) para dar respuesta al marco de normas mínimas relativas a las patentes, dibujos y modelos industriales que contienen los ADPIC (4).

Es de destacar el Decreto-Ley No. 290/12, que busca posibilidades de contrarrestar el ejercicio abusivo de los derechos que se adquieran o el recurso a prácticas que limiten de manera injustificada el comercio, así como salvaguardar los derechos que le asisten a la República de Cuba de adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública y, en particular, el derecho de promover el acceso a los medicamentos tal como fue reconocido mediante la Declaración de Doha, relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública en noviembre de 2001. Este decreto busca, también, proteger la nutrición de la población y otros objetivos fundamentales de política general.

La Política Integral de la Propiedad Industrial aprobada por el Consejo de Ministros en el año 2014 se sustenta fundamentalmente en la implementación del Lineamiento No. 228 (10), en el cual se expresa la necesidad de "fortalecer las capacidades de prospección y vigilancia tecnológica y la política de protección de la propiedad industrial en Cuba y en los principales mercados externos", dotando a la propiedad industrial de nuevas dimensiones y mayor importancia, como herramienta de gestión y promoción para las exportaciones, la sustitución de im-

portaciones, las inversiones y el desarrollo científico y tecnológico para generar mejores condiciones para promover el desarrollo económico sostenible del país.

Marco conceptual de propiedad intelectual y salud pública en Cuba

En la figura 1 se muestra la interrelación que existe entre los aspectos de propiedad intelectual y el SNS, la industria biofarmacéutica cubana y el marco legal existente. Se debe señalar que existe una estrecha relación de la Oficina Cubana de Propiedad Intelectual (OCPI), mediante el SNPI, con los diferentes Organismos de la Administración Central del Estado (OACE) que de una forma u otra interrelacionan con el MINSAP y BioCubaFarma. Se observa la relación entre lo legislado en materia aduanal y la propiedad intelectual.

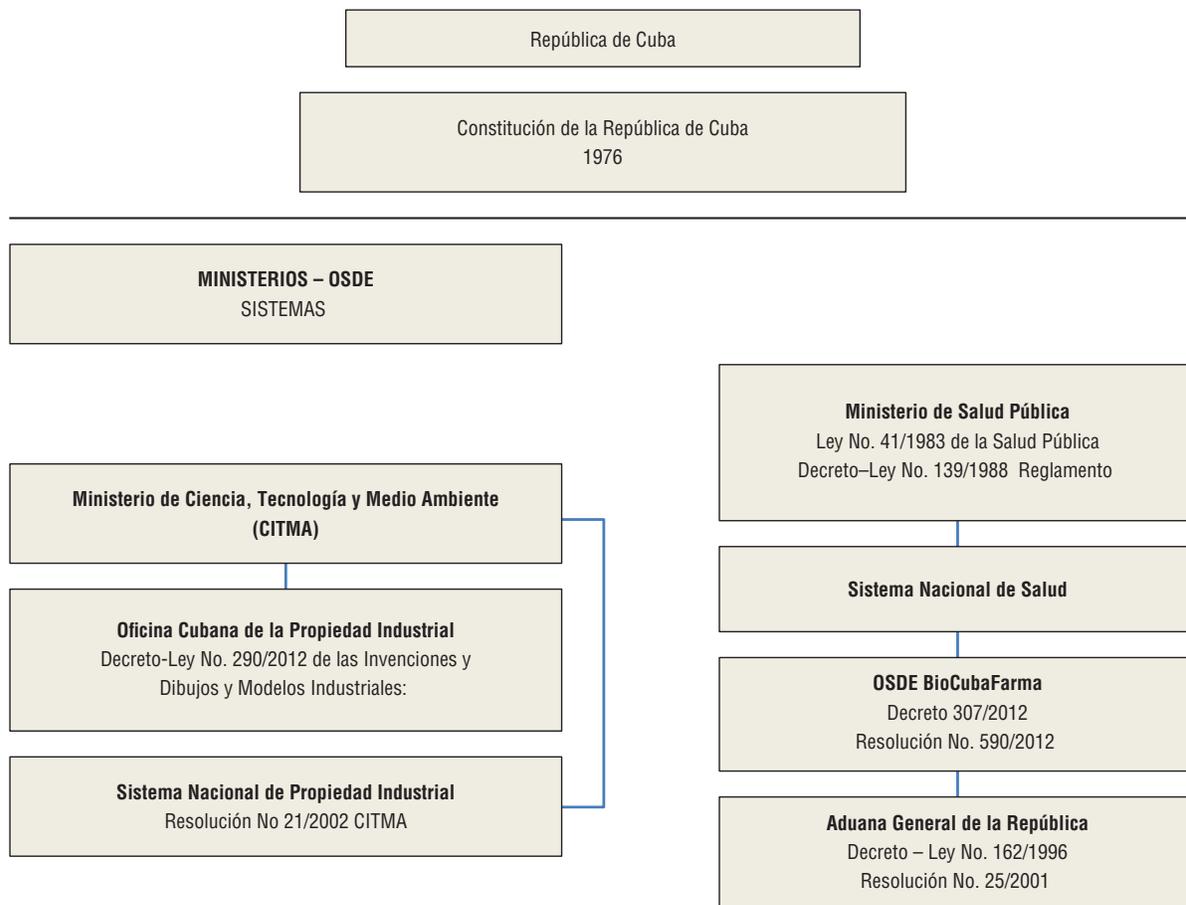
Un aspecto de gran importancia para la industria biotecnológica y farmacéutica es la formación de recursos humanos en la temática de propiedad intelectual (figura 2), donde la OCPI juega un importante rol mediante la organización y el dictado de cursos de posgrado.

Propiedad intelectual e industria biofarmacéutica cubana

El desarrollo de novedosas tecnologías y productos, así como una correcta estrategia de protección de estos, tanto en Cuba como en el extranjero, ha permitido a BioCubaFarma contar con un importante portafolio de patentes y marcas alrededor del mundo. El referido portafolio es una expresión de las salidas y del impacto tecnológico de los resultados obtenidos por las instituciones pertenecientes a esta industria, que posee derechos de propiedad industrial en los cinco continentes (19). Cabe destacar el HEBERPROT-P[®], producto que permite evitar las amputaciones a los diabéticos que padecen de úlcera de pies; Vaxira racotumomab[®], el cual se emplea en la segunda etapa del cáncer avanzado de pulmón, y la vacuna Quimi-Hib[®] obtenida por el Laboratorio de Antígenos Sintéticos de la Universidad de La Habana, Cuba (UH) y la Universidad de Ottawa, Canadá, ejemplo de la importancia de la integración y colaboración a nivel nacional e internacional.

Los derechos de patentes concedidos por la OCPI a la industria biotecnológica

FIGURA 1. Marco legal sobre salud pública y propiedad intelectual



Fuente: elaboración propia.
OSDE: Organización Superior de Dirección Empresarial.

y farmacéutica cubana permiten la protección de sus resultados en este campo en el país y son un apoyo al acceso a los medicamentos por parte de la población cubana. Por otra parte, los derechos adquiridos en otros países permiten el acceso a otros mercados, así como la transferencia de tecnologías que tienen incorporados derechos de propiedad industrial, lo que se convierte en una fuente de recursos para el desarrollo de nuevas tecnologías sanitarias.

Es digno de mención el impacto del portafolio de patentes que, en el caso del Centro de Inmunología Molecular (CIM), alcanza un nivel de expresión comercial cercano a 60%. De la misma manera, en la figura 3 se muestra cómo las patentes cubanas concedidas por la Oficina de Marcas y Patentes de Estados Unidos (USPTO) (20) han aumentado en los últimos 20 años como índice de un incremento en la actividad innovadora. De

forma significativa, 94% de las 117 patentes concedidas están relacionadas con las tecnologías sanitarias (fármacos, productos biotecnológicos, dispositivos y equipos de diagnóstico y tratamiento). Por otra parte, los titulares con mayor número de patentes concedidas son el Centro de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB) con 64 patentes y el CIM con 23 patentes.

CONSIDERACIONES FINALES

A partir del objetivo de la EGPA y de lo conceptualizado en la PR-SPIPI sobre la necesidad de crear un marco de análisis que ofrezca un diagnóstico objetivo que facilite la acción de las autoridades estatales, para mejorar la eficiencia de sus programas y la efectividad de sus acciones en la promoción del acceso a medicamentos en relación con la gestión de los derechos de propiedad intelectual, se rea-

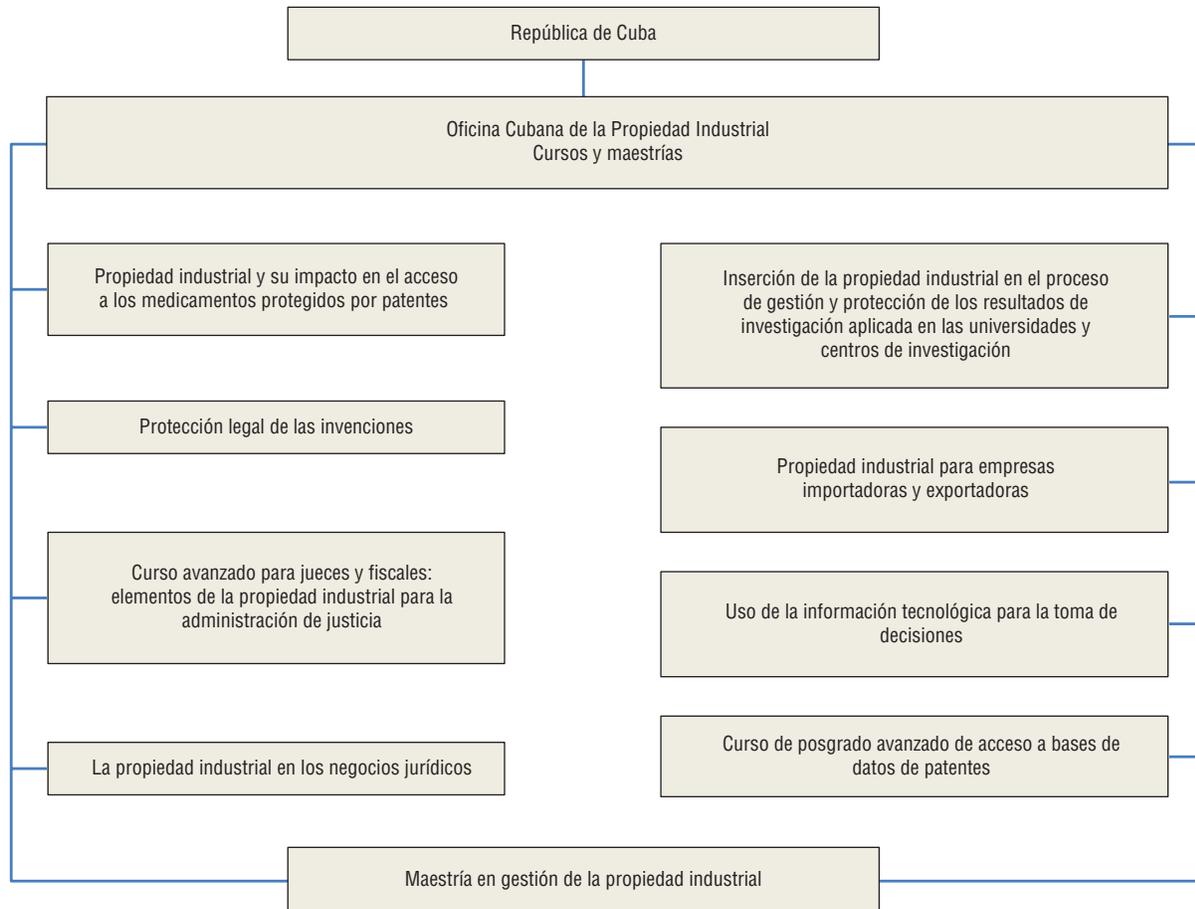
lizó un análisis detallado del marco legal y conceptual relacionado con el SNS, el SNPI y el desarrollo y fortalecimiento de la industria biofarmacéutica en el país.

El análisis de la experiencia cubana en la adecuación de su marco legal, así como en la evaluación de la interrelación de los actores sociales, permite observar cómo la voluntad política existente a lo largo de varias décadas ha impactado de manera positiva en el acceso a la salud de la población y en su calidad de vida.

Esta voluntad política se ha mantenido de forma coherente durante más de cinco décadas y se ha expresado en un contexto que ha integrado de forma sistémica las diferentes políticas trazadas en las esferas de la salud, la educación, la investigación, la tecnología y la propiedad intelectual.

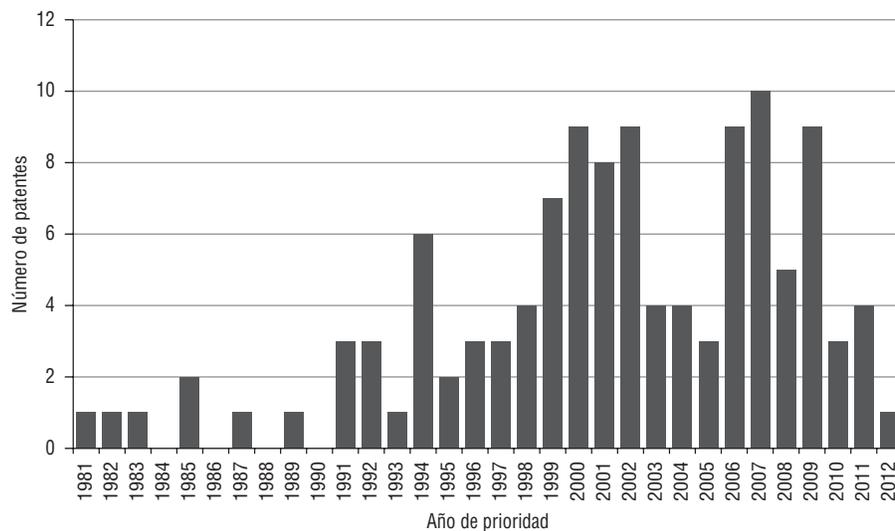
La estrecha relación entre las entidades e instituciones que conforman los

FIGURA 2. Formación de recursos humanos en propiedad industrial



Fuente: elaboración propia.

FIGURA 3. Número de patentes concedidas a titulares cubanos por la Oficina de patentes y marcas de Estados Unidos (USPTO, *United States Patent and Trademark Office*), según el año de prioridad



Fuente: elaboración propia.

referidos sistemas, a los que se incorporan los pertenecientes al Sistema Nacional de Educación y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se potencian entre sí cuando convergen, teniendo como apoyo un ambiente regulatorio, normativo y legal. Lo antes planteado es una fortaleza para enfrentar los retos diarios a los que están expuestos los países en vías de desarrollo para lograr el acceso de la población a las tecnologías sanitarias.

Como este estudio prueba, la coordinación entre órganos y la coherencia entre

normas son factores indispensables para vehicular una voluntad política que busque promover mejores condiciones de acceso al fruto de la innovación en tecnologías sanitarias. Se puede plantear que las políticas trazadas a nivel gubernamental y la correcta coordinación de actores y agendas institucionales son esenciales para minimizar los efectos de los diferentes retos que se interponen en el acceso a la salud, incluyendo los relacionados con los derechos de propiedad intelectual y, en el caso específico de Cuba, es importante señalar que, a los factores

que inciden de forma general en los países en desarrollo, se suma el bloqueo económico, el cual incide de manera negativa en el acceso a estas tecnologías y, por ende, en la salud de la población cubana.

Declaración de responsabilidad. Las opiniones expresadas por los autores son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente los criterios ni la política de la RPS/P/PAJPH o de la Organización Panamericana de la Salud.

REFERENCIAS

- Organización Mundial de la Salud (OMS). Tecnologías sanitarias [Internet]. 60ª Asamblea Mundial de la Salud, del 14 al 23 de mayo del 2007; Ginebra, Suiza. Ginebra: OMS; 2007 (resolución WHA 60.29). Disponible en: http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHASSA_WHA60-Rec1/S/reso-60-sp.pdf Acceso el 19 de agosto de 2014.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual; WHA61.21. Disponible en: http://apps.who.int/gb/CEWG/pdf/A61_R21-sp.pdf Acceso el 19 de agosto de 2014.
- Organización Panamericana de la Salud. Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual: Una Perspectiva Regional. Disponible en: <http://www1.paho.org/spanish/gov/cd/cd48.r15-s.pdf> Acceso el 19 de agosto de 2014.
- Organización Mundial del Comercio (OMC). Declaración de Doha sobre ADPIC y Salud Pública (noviembre 2001) WT/MIN(01)/DEC/2. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min01_s/mindecl_trips_s.htm Acceso el 25 de agosto de 2014.
- INFOMED [Internet]. La Habana: Ministerio de Salud Pública (CU); c1999-2000. Sistema Nacional de Salud. Disponible en: http://www.sld.cu/sistema_de_salud/ssalud.html Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Beldarraín E. Cambio y Revolución. El surgimiento del Sistema Nacional Único de Salud en Cuba, 1959-1970. *Dynamis. Acta Hisp Med Sci Hist Illus* [Internet]. 2005;25:257-78. Disponible en: <http://d d d . u a b . c a t / p u b / d y n a m i s / 02119536v25p257.txt> Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Constitución de la República de Cuba. Disponible en: <http://www.mfp.cu/legislaciones/2012/L-113-2012.pdf> Acceso el 2 de agosto de 2014.
- República de Cuba. Decreto Ley No. 139. Reglamento de la Ley de la Salud Pública. Disponible en: <http://www.cecmed.cu/content/decreto-ley-139> Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (CU) [Internet]. Disponible en: <http://www.cecmed.cu/acerca-de/historia> Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, 2011. Disponible en: <http://www.cubadebate.cu/noticias/2011/05/09/descargue-encubadebate-los-lineamientos-de-la-politica-economica-y-social-pdf/#.VXrLg1J0sXg> Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Ministerio de Salud Pública de Cuba. Programa Nacional de Medicamentos de Cuba. La Habana: Ministerio de Salud Pública de Cuba; 2007. Disponible en: http://www.sld.cu/galerias/pdf/servicios/medicamentos/programa_nacional_de_medicamentos_2007.pdf Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Ministerio de Salud Pública de Cuba [Internet]. Programa Nacional de Medicamentos de Cuba. La Habana: Ministerio de Salud Pública de Cuba; 2012. Disponible en: <http://files.sld.cu/cdfc/files/2012/10/pnm-vi.pdf> Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Gaceta Oficial de la República de Cuba. Decreto Ley No. 307 del Consejo de Ministros; 2012(52):243. Acceso el 7 de agosto de 2014. Disponible en: <http://www.gacetaoficial.cu/>
- Oficina Cubana de la Propiedad Industrial. Disponible en: <http://www.ocpi.cu> Acceso el 2 de agosto de 2014.
- Convenio de París. Disponible en: http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=287557 Acceso el 9 de agosto de 2014.
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; Tratado de Cooperación de Patentes. Disponible en: http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=288639
- Oficina Cubana de la Propiedad Intelectual; Sistema Interno de Propiedad Industrial. Disponible en: <http://www.ocpi.cu/sipi> Acceso el 9 de agosto de 2014.
- Decreto-Ley No. 68 (14 de mayo de 1983): De Inventiones, Descubrimientos Científicos, Modelos Industriales, Marcas y Denominaciones de Origen. Disponible en: <http://www.ocpi.cu/legislacion> Acceso el 9 de agosto de 2014.
- Sosin Martínez E. Proyecciones de Biocubafarma, una de las más jóvenes empresas de medicamentos en Cuba. *OnCuba* [Internet]. La Habana: OnCuba Magazine; 2014. Disponible en: <http://oncubamagazine.com/economia-negocios/biocubafarma-empresa-cuba/> Acceso el 12 de marzo de 2014.
- United States Patent and Trademark Office (USPTO). Disponible en: <http://patft.uspto.gov/netahtml/PTO/searchbool.html> Acceso el 31 de diciembre de 2014.

Manuscrito recibido el 26 de febrero de 2015. Aceptado para publicación, tras revisión, el 4 de agosto de 2015.

**Public health and
intellectual property in
Cuba: a conceptual map**

ABSTRACT

Objective. The objective of this study is to analyze the legal framework for health and intellectual property in Cuba and its impact on people's access to health resources and on the roles of different social actors.

Methods. The methods used were those developed by the Pan American Health Organization to implement the project of the Conceptual Map on Public Health and Intellectual Property.

Results. Information retrieved specifically on the legal framework for the National Health System, the Intellectual Property System and the strengthening of the country's biopharmaceutical industry—and on the framework's development over time—was processed and analyzed to generate Cuba's Conceptual Map on Public Health and Intellectual Property.

Conclusions. Analysis of Cuba's adaptation of its legal framework and assessment of the interaction between the social actors involved show how the political will that has prevailed over several decades has had a positive impact on people's access to health resources.

Key words

Intellectual property; health legislation; universal access to health care services; right to health; Cuba.
